



GOBIERNO REGIONAL PIURA

351

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° - 2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

08 ABR. 2019

VISTO: La RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 218-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 28 de febrero de 2019 y Memorándum N° 718-2019/GRP-410000, de fecha 04 de abril de 2019, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, Ley N° 28607 y Ley 30305 “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, mediante Memorándum N° 718-2019/GRP-410000, de fecha 04 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la modificación del Anexo N° 01 contenido en la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 218-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero de 2019;

Que, el Anexo N° 01 de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 218-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, debe ser modificado al haberse consignado U.E. 004 Gerencia Morropón Hbba; toda vez que, la descripción correcta es U.E. 004 Proyecto Especial Chira Piura; asimismo, debe ser modificado el nombre de la U.E. 405 Hospital de Apoyo I Paita; toda vez que, el crédito suplementario corresponde a la U.E. 005 Proyecto Especial Alto Piura;

Que, De acuerdo a lo precitado en el párrafo anterior, resulta necesario la modificación del Anexo N° 01 de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 218-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero de 2019;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, es pertinente modificar la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 218-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero de 2019;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305 que modifica el artículo 191° de la Constitución Política, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30789 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902 - Modificación de la Ley N° 27867 y Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

351

Piura 08 ABR. 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Anexo N° 01 de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 218-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA –GR de fecha 28 de febrero de 2019, de acuerdo anexo que forma parte de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 218-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidad Ejecutora inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL PIURA
Med. Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019
 SALDO DE BALANCE 2018
 (En Soles)

08 ABR. 2019

DICE:

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO					TOTAL
		U.E. 001 SEDE PIURA	U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO C	U.E. 003 GERENCIA MORROPON HBBA.	U.E. 004 GERENCIA MORROPON HBBA.	U.E. 405 HOSPITAL APOYO I PAITA	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	135,145,378	6,498,442	4,569,024	1,135,321	75,940,774	223,288,939
1.9	SALDO DE BALANCE	135,145,378	6,498,442	4,569,024	1,135,321	75,940,774	223,288,939
1.9.1	SALDO DE BALANCE	135,145,378	6,498,442	4,569,024	1,135,321	75,940,774	223,288,939
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	135,145,378	6,498,442	4,569,024	1,135,321	75,940,774	223,288,939
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	135,145,378	6,498,442	4,569,024	1,135,321	75,940,774	223,288,939
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	135,145,378	6,498,442	4,569,024	1,135,321	75,940,774	223,288,939



ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019
 SALDO DE BALANCE 2018
 (En Soles)

08 ABR. 2019

DEBE DECIR:

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO					TOTAL
		U.E. 001 SEDE PIURA	U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO C	U.E. 003 GERENCIA MORROPON HBBA.	U.E. 004 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA	U.E. 005 PROYECTO ESPECIAL ALTO PIURA	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	135,145,378	6,498,442	4,569,024	1,135,321	75,940,774	223,288,939
1.9	SALDO DE BALANCE	135,145,378	6,498,442	4,569,024	1,135,321	75,940,774	223,288,939
1.9.1	SALDO DE BALANCE	135,145,378	6,498,442	4,569,024	1,135,321	75,940,774	223,288,939
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	135,145,378	6,498,442	4,569,024	1,135,321	75,940,774	223,288,939
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	135,145,378	6,498,442	4,569,024	1,135,321	75,940,774	223,288,939
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	135,145,378	6,498,442	4,569,024	1,135,321	75,940,774	223,288,939

